

# Significado y cauce de la gobernabilidad en el estudio de los sistemas políticos<sup>1</sup>

*Mijael Altamirano Santiago*<sup>2</sup>

*José Francisco Martínez Velasco*<sup>3</sup>

El presente ensayo describe el significado de gobernabilidad y sus componentes, así como también su cauce en el entramado de los regímenes democráticos.

*Palabras clave:* gobernabilidad, ingobernabilidad, democracia y sistema de partidos.

## **Meaning and channel of governance in the political systems study**

This essay describes the meaning of governance and their components, as well as their dynamics in the framework of democratic regimes.

*Keywords:* governance, governability, democracy and party system.

<sup>1</sup> La presente nota forma parte del Programa de Investigación para la Formación de Investigadores (PIFI) con registro SIP-IPN 20120135. El director de este proyecto, Mijael Altamirano Santiago, agradece de antemano a la institución de adscripción por los recursos asignados para tales efectos.

<sup>2</sup> Profesor-investigador del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional. Profesor de cátedra de la EGAP, Escuela de Gobierno y Política Pública-ITESM. Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, España. Miembro del Comité de Evaluación del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) en el área V Ciencias Sociales, Conacyt, desde 2001 a la fecha. Líneas de investigación: gobierno, federalismo y políticas públicas. Correos electrónicos: [\\_ciecas@ipn.mx](mailto:_ciecas@ipn.mx), [xhuni@yahoo.es](mailto:xhuni@yahoo.es)

<sup>3</sup> Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. Maestro en Sociología Política por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y candidato a doctor en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, México. Líneas de investigación: justicia electoral, cambio político, procesos políticos, sistemas de partidos y democracia. Correos electrónicos: [joframave@yahoo.com.mx](mailto:joframave@yahoo.com.mx), [joframave@hotmail.com](mailto:joframave@hotmail.com)

## Introducción

La gobernabilidad ha sido una acepción en la jerga de la Ciencia Política que ha cobrado importancia en el estudio para identificar el significado y la dinámica de los regímenes políticos, sean democráticos o no democráticos.

Esto es así, pues el concepto y los componentes que discurren en su construcción teórica y práctica han servido para apuntalar los análisis y la calidad de los sistemas de gobierno (Lijphart, 1984) y de los modelos de Estado (O'Donnell, 1993).

Si bien la gobernabilidad adquiere significado en cualquiera de los regímenes políticos que adopte una sociedad, en la construcción de una democracia liberal (Bobbio, 1994 y 1994a) adquiere un cariz de gran relevancia. Esto es así dado que un sistema democrático sin las características que le permitan constituir su estatus de gobernabilidad está expuesto a un desorden, mismo que inevitablemente derivaría en una inestabilidad política que amenace su consolidación y, por consiguiente, su continuidad (Lijphart, 1984).

Aunado a ello, la asociación del binomio gobernabilidad-régimen democrático permite la permanencia de un sistema de gobierno legítimo que a la vez ejerce sus poderes públicos de manera eficiente y transparente, y que concomitantemente está sujeto a la rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior, el presente ensayo tiene como objetivo presentar una breve reflexión sobre los componentes que le dan contenido a la gobernabilidad como categoría de análisis y como fenómeno de la realidad política actual. Para ello, se establece un marco conceptual para puntualizar el término *gobernabilidad*, los componentes que se circunscriben en su entorno, así como los matices que puede tener en la práctica política que bien puede ir de un estado ideal a una situación de ingobernabilidad.

En virtud de que la gobernabilidad adquiere mayores alcances en los regímenes democráticos, se expondrá un análisis de lo que significa la llamada "gobernabilidad democrática" como una condición *sine qua non* para dar viabilidad a aquellos países que se han afirmado bajo este régimen o, en su caso, están en vía de consolidarse. Finalmente, y

a manera de conclusión, se aborda el caso México para dar cuenta de las condiciones de gobernabilidad que imperan actualmente.

### **Acepciones y hallazgos sobre la gobernabilidad**

El concepto de *gobernabilidad* y su uso como categoría de análisis es relativamente nuevo. Especialistas como Camou (1995) y Offe (1992) coinciden que fue en el célebre informe *The Crisis of Democracy. Report on the Governability of Democracies to the Trilateral Commission*,<sup>4</sup> elaborado por Crozier, Huntington y Watanuki (1975), cuando por primera vez se utilizó la gobernabilidad como un fenómeno a estudiar y como una variable de análisis.

Estos autores realizaron un diagnóstico sobre los problemas y las causas que permitían un desempeño eficaz en los gobiernos y en las economías de las sociedades occidentales con regímenes democráticos consolidados (a través de los estudios de caso de Francia, Estados Unidos y Japón). Este informe, afirma Valdés (2008: 97), se constituye como “la evaluación de la capacidad de los gobiernos para controlar eficazmente las estructuras políticas y económicas [...] De ahí que la alternativa propuesta fuera el adelgazamiento del Estado y la devolución a la sociedad de iniciativas y tareas de las que el gobierno debía dejar de hacerse cargo”.

El estudio sobre la gobernabilidad que se derivó de este documento a mediados de la década de 1970 fue motivado por el paulatino agotamiento del Estado de bienestar y la crisis que mostraban los países más desarrollados económicamente que dieron visos de tensiones entre la manera en que se ejercía el poder público, su estabilidad y su capacidad de respuesta frente a las diversas demandas en la esfera social, económica y política. En efecto, tales acontecimientos propiciaron los tratados acerca de este tópico para dar cuenta de su estatus en el régimen político.

<sup>4</sup> La Comisión Trilateral es una organización internacional de carácter privado fundada en 1973 por iniciativa de Rockefeller, cuyo objetivo es impulsar la cooperación entre tres regiones del mundo que agrupan a los países más desarrollados: América del Norte, Europa y Japón.

La explicación de este fenómeno mediante el informe dio pie a que una década después, en América Latina, se expusieran los rasgos sobre la gobernabilidad bajo a tres circunstancias: *i)* el proceso de crisis, ajuste y reestructuración económica que se vivió en casi todos los países del continente; *ii)* el agotamiento del modelo del Estado interventor; y *iii)* las transiciones de gobiernos autoritarios a democráticos (Camou, 1995).

Pese a que la gobernabilidad se convirtió en referente de análisis y de estudio, se presentaron problemas a la hora de acotar su significado pues el término se asocia con la dinámica política y los cambios institucionales (Coppedge, 1994).

En muchos de los casos se circunscribía únicamente a la estabilidad política de un gobierno y, por consiguiente, se entendía como la ausencia de cambios estructurales o de violencia, así como por su capacidad de adaptabilidad frente a las tensiones que se pudieran generar dentro del sistema social, aunque en su sentido lato éste iba más allá (Offe, 1992). Sobre este último rasgo, afirma Aguilar (2009) que el grado de gobernabilidad se da con base en la eficacia de la acción de gobierno en los asuntos públicos, la cual, dicho sea de paso, se resume en la capacidad directiva.

En este sentido, tanto regímenes democráticos como autoritarios consideran estas variables de la gobernabilidad en sus diagnósticos y en las variables que les posibilitan la reproducción de su poder político. Sin embargo, como se verá más adelante, los alcances de una gobernabilidad en la democracia tiene mayores resultados en la forma y el contenido, pero sobre todo en el constructo legitimador que sostiene su dinámica política y se manifiesta sobre quienes se gobierna.

Frente a estas acepciones de primer grado acerca de la idea de gobernabilidad existieron otras posturas y acercamientos con mayores pretensiones explicativas. En este tenor, las definiciones se orientaron a relacionar la gobernabilidad con aquello que especifica el objetivo de toda política, así como también con la descripción de determinadas situaciones que se suscitan dentro y fuera del régimen político (Seara, 2000). De ahí que se afirme que la gobernabilidad es el conjunto de condiciones que hacen posible el funcionamiento efectivo entre la acción de gobierno y la dinámica de la base social. En otras palabras, la

governabilidad descansa en la capacidad de los gobiernos de resolver las demandas sociales y de dirigir la dinámica nacional (Aguilar, 2008).

Según Camou (2001), la gobernabilidad entra en crisis cuando un Estado se localiza en un desequilibrio (o desfase) entre el mayor volumen de las demandas sociales y las limitadas capacidades de respuestas de los gobiernos. Deusch (1995) fue más allá de estas acepciones dado que incorporó elementos operativos y legitimadores al estudiar este fenómeno cuando refiere que la gobernabilidad es la capacidad de un gobierno para elaborar y presentar a los ciudadanos sus planes de políticas públicas obteniendo el respaldo social y político suficiente en su realización, por un lado, y por el otro, se configura con él manteniendo el estado de derecho y la paz social en el desarrollo de la acción de gobierno. Derivado de esta postura y los alcances que encierra en sí misma se asientan los pilares de la gobernabilidad democrática.

Más allá del conjunto de definiciones que se pudieran enumerar, resulta interesante encontrar aquellos elementos y hallazgos en los cuales existe un consenso o se presentan de manera constante. A partir de la revisión de diversas perspectivas, la mayoría de estas explicaciones se articulan bajo tres condiciones: la legitimidad, la eficiencia y la estabilidad.

### **Condiciones formales para la gobernabilidad**

Para que la gobernabilidad sea un agente primario que garantice el mantenimiento del Estado de derecho y la buena marcha del Estado deben reunirse tres condiciones (Camou, 1995; Pierre, 2000; Diniz, 1995):

- i) La legitimidad se constituye en un constructo simbólico y fáctico por parte de un gobierno que se traduce en la aceptación por parte de la base social, así como de las élites y grupos organizados. Desde esta perspectiva, la gobernabilidad está determinada por la capacidad que tiene el sistema de implementar un ordenamiento político, económico y social basado en la justicia, es decir, cuya calidad se somete al rasero de parámetros morales y no racionales. De ahí que la gobernabilidad se asocia al buen gobierno, según Rhodes (1996).

- ii) La eficacia en el ejercicio del poder político y la capacidad de gestión por parte del gobierno se convierten en indicadores centrales de la gobernabilidad. En otras palabras, la gobernabilidad se circunscribe como una propiedad de los sistemas políticos cuya medida está en función de la capacidad que éstos tienen de encontrar soluciones a problemas, así como de alcanzar objetivos previamente establecidos con el menor costo posible. Pero no sólo ello, sino que la gobernabilidad también es directamente proporcional a la capacidad del gobierno para realizar sus programas sin estar a merced de elementos disfuncionales.
- iii) La estabilidad, que según los argumentos que Huntington (1972) esgrimía en uno de los clásicos de la Ciencia Política, se refiere a que un sistema es más gobernable en la medida en que posea mayor capacidad de adaptación y mayor flexibilidad institucional respecto de los cambios de su entorno nacional o internacional. Es decir, la previsible capacidad de un sistema para durar en el tiempo a través de su capacidad para cambiar adaptándose a los desafíos que provienen del ambiente.

De ahí que de trastocarse de manera severa, y en algunos casos irreversible, los elementos que garanticen las condiciones de estabilidad, legitimidad y eficacia en un régimen político, éste se encuentra en un estado de ingobernabilidad que pone en riesgo su viabilidad y, en consecuencia, su permanencia.

### **Los cauces de la gobernabilidad**

La gobernabilidad no debe pensarse como una dimensión única y absoluta al realizar el análisis de un gobierno determinado. En efecto, el nivel de gobernabilidad que puede presentar un régimen puede variar, de tal manera que si se llegaran a encontrar elementos que no encararan en aquellas variables que le dan significado a este fenómeno, no necesariamente podríamos afirmar que existe ingobernabilidad en el conjunto político.

Retomando las categorías que expone Camou (1995 y 2001), es posible desentrañar la gobernabilidad en diversos matices: *a)* la gobernabilidad ideal está referida a la existencia de un equilibrio entre demandas sociales y respuestas gubernamentales, lo cual no necesariamente remite a una sociedad sin conflictos o con conflictos atemperados; *b)* la gobernabilidad normal se circunscribe a una situación en la que las diferencias entre demandas y respuestas se encuentran en un equilibrio dinámico, y si bien existen conflictos, cuestiones irresueltas e incluso problemas irresolubles, éstos son aceptados como tales e integrados en el marco de la relación de gobierno y sociedad.

A su vez, según este mismo autor, existen categorías que se acercan a la ingobernabilidad, destacándose, entre ellas: *i)* el déficit de gobernabilidad que se caracteriza por un desequilibrio entre el nivel de las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental; *ii)* la crisis de gobernabilidad que describe un conjunto de desequilibrios inesperados y que son intolerables entre demandas sociales y respuestas gubernamentales; y *iii)* el grado más avanzado en la tendencia negativa de la gobernabilidad se denomina *ingobernabilidad*, misma que se manifiesta bajo los siguientes rasgos:

- a)* La indisciplina manifestada en los esfuerzos que realizan determinados ciudadanos para influir en las decisiones públicas por métodos violentos, ilegales o anómalos.
- b)* La inestabilidad en cuanto fracaso de los intentos de la élite política para conservar sus posiciones de dominación o, en su caso, para reproducir las coaliciones preexistentes.
- c)* La ineficacia, entendida como la disminución de la capacidad de los poderes públicos para alcanzar los objetivos deseados y, por consiguiente, asegurar el acatamiento de ellos por medio de medidas de coordinación obligatorias o de decisiones emanadas de la autoridad del Estado.
- d)* Una sobrecarga de demandas a las que el Estado responde con la expansión de servicios y de su intervención que provoca irremediablemente una crisis fiscal.
- e)* La ilegalidad, expresada en los esfuerzos realizados por los poseedores de un poder corporativo de alto nivel para evadir

restricciones legales y constitucionales en su búsqueda de ventajas e incluso de su propia supervivencia (Alcántara, 1995).

### **La gobernabilidad en regímenes democráticos**

Tal como se mencionaba al principio de este ensayo, si bien la gobernabilidad y sus componentes permiten analizar desde otra perspectiva el actuar de los poderes políticos enmarcados en cualquier régimen político, así como también determina su reproducción y viabilidad, sus alcances adquieren mayor significado y contenido en aquellos sistemas democráticos.

La democracia (o *poliarquía*, en términos de Dahl, 1989) es más deseable y perfectible que cualquier otra forma de gobierno, no sólo porque evita el ejercicio de un poder autócrata y fomenta un grado relativo de libertad política, sino porque garantiza a los ciudadanos un conjunto de derechos fundamentales (libertad, expresión, tránsito, prensa, entre otros) que los gobiernos no democráticos limitan o quebrantan, sin descontar que proporciona una oportunidad máxima para que las personas ejerciten la libertad de autodeterminarse.

De ahí que esta condición democrática sumada a la gobernabilidad según Arbós y Giner (1998) se entendería como una estructura institucional-gubernamental legitimada por la base social para desempeñar de manera firme, eficaz y eficiente sus atribuciones formales en el marco de la norma y atendiendo el basamento fundacional del Estado.

Aquí es importante puntualizar que existe una diferenciación fundamental frente a los regímenes autoritarios, ya que éstos desdeñan la parte social al considerar que la sociedad no posee (o al menos no en el nivel requerido) las capacidades para autogobernarse; ello bajo la premisa de que el mosaico social es considerado como un problema y una realidad que en sí misma es ingobernable (Aguilar, 2009).

Por todo lo anterior es posible afirmar que la gobernabilidad democrática llega a buen puerto cuando los Estados realizan transformaciones que generan equilibrios en la distribución de los poderes públicos (pesos y contrapesos); crean instituciones electorales autónomas; conciben mecanismos de representación y acceso al poder plenamente

garantizados; formalizan una descentralización política y administrativa; fomentan la participación de la sociedad en los asuntos públicos; garantizan la vigencia de un estado de derecho donde nadie esté por encima de la ley; y, finalmente, institucionalizan los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas (Altamirano, 2009).

Las condiciones que permiten hablar de una gobernabilidad democrática según Alcántara (1995) están directamente relacionadas con la aceptación de compromisos institucionales que confieren gran peso a los grupos de masas políticamente relevantes (básicamente los partidos políticos) por parte de aquellos otros de carácter más elitista como la Iglesia, los empresarios o los militares.

Asimismo, debe haber una aceptación de arreglos institucionales que permitan la representación efectiva de estos grupos compactos por parte de la clase política elegida; y la creación y el mantenimiento de mayorías que funcionen basadas en criterios partidistas como consecuencia de decisiones tomadas por la clase política (Altamirano, 2010).

Empero, todos estos elementos descritos anteriormente no son suficientes para mantener y garantizar la gobernabilidad democrática, como bien señala Nohlen (1996), en el sentido de que si bien la población aprecia a la democracia, en particular en lo que concierne a las libertades de expresión y elección, si se percibiera la imposibilidad de que ésta se torne más amplia y duradera, los ciudadanos se orientarían hacia una forma de gobierno que sea más capaz de satisfacer las exigencias económicas y sociales.

En suma, como mencionan Mainwaring y Scully (2008), la gobernabilidad democrática es la capacidad de los gobiernos para implementar políticas públicas que aumenten el bienestar político, social y económico de un país.

### **Reflexión final: el caso mexicano visto desde la práctica política**

Una vez desarrollado el entramado conceptual y referencial de la gobernabilidad es pertinente, a manera de reflexión final, circunscribirla en un análisis de caso como México.

Es innegable que los procesos de liberalización política y transición a la democracia iniciados en las postrimerías de los setenta se han traducido en un entramado institucional que han procurado garantizar la representatividad y la formación de los poderes públicos de manera legítima y transparente. Así, el entonces sistema de partido hegemónico paulatinamente se ha ido transformado hasta llegar a considerarse como un formato plural y con una competencia política en los tres órdenes de Gobierno (Altamirano, 2010; Valdés, 1995).

Aunado a ello, el otrora sistema político cuyo eje central giraba alrededor de un poder presidencial que descansaba en un partido monopolizante de la movilidad política y los cargos de elección popular, así como de un sistema corporativo que controlaba y atemperaba las demandas sociales, se ha transformado gradualmente en un Poder Ejecutivo acotado en su margen de maniobra, a través de los contrapesos reales de los poderes Legislativo y Judicial (Valdés, 1995; Salazar, 1998).

Asimismo, los canales de apertura frente a las demandas de los diversos sectores sociales se han diversificado como una reacción al empuje que el tercer sector ha hecho por ganar espacios y por la necesidad de abrir esferas de interlocución válidas entre la sociedad civil y el gobierno.

De igual manera, han quedado atrás los vaivenes y desvaríos en materia económica después de las graves crisis financieras acaecidas en 1995, trance cuya magnitud México no había experimentado. Incluso la crisis mundial de finales de 2008, cuyos desastres sólo se comparan con la debacle de 1929, no tuvo una repercusión de grandes proporciones en el país.

En el mismo sentido, las políticas sociales y de salud se han implementado con relativo éxito y se han convertido en un referente para otros países de América Latina. Basta mencionar que la política de salud ha tenido uno de sus repuntes más importantes. De acuerdo con el proyecto de presupuesto para 2012, se espera alcanzar una cobertura universal para este año al afiliar a 52.3 millones de mexicanos.

No obstante, si bien se han realizado transformaciones inéditas, estos cambios no garantizan los requisitos que exige la gobernabilidad en su fase *normal* de la que hablábamos anteriormente. Por el contra-

rio, los hechos hablan de un déficit en la gobernabilidad. Esto es así debido a que en los últimos sexenios se ha presentado una serie de condicionamientos y factores que ponen en entredicho la capacidad del gobierno para mantener su eficacia, legitimidad y estabilidad bajo un estándar de normalidad (Flisfisch, 1987).

Cuando la gobernabilidad democrática es exitosa, supone mantener una práctica democrática de una calidad razonablemente alta, promover el crecimiento económico, proporcionar seguridad ciudadana y enfrentar los graves problemas sociales como la pobreza, la inequidad de ingresos y los servicios sociales inadecuados, entre otros (Mainwaring y Scully, 2008), todo lo cual, dicho sea de paso, está lejos de la realidad mexicana. Como muestra conviene observar tan sólo dos casos que han puesto en predicamento la gobernabilidad democrática en nuestro país:

- i) La ineficacia en el mantenimiento de una seguridad ciudadana que se ve amenazada ante la irrupción del crimen organizado, el cual no únicamente se focaliza en el narcotráfico, sino que la extorsión, secuestro, *derecho de piso* y la captura de gran parte del territorio a manos de bandas plenamente identificadas han socavado la idea del Estado como detentor de la violencia exclusiva y legítima. Los más de cincuenta millares de muertos son sólo un indicador de que la sociedad está prácticamente en un estado de indefensión frente a los alcances del crimen organizado.
- ii) El problema de la inequidad, que según el *Informe sobre el trabajo en el mundo 2012* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) no es un problema menor. En dicho reporte se afirma que México fue uno de los pocos países donde aumentó la desigualdad del ingreso entre 2002 y 2011, aun cuando se registraron ciertos números de empleos sin garantía de permanencia y con bajos salarios. Tomando como referencia el coeficiente de Gini –que mide la desigualdad del ingreso–, se afirma que en más de la mitad de las economías avanzadas y en tres cuartas partes de los países en desarrollo la desigualdad del ingreso ha bajado. Sin embargo, no es el caso para México, que es una de las seis economías emergentes en donde la desigualdad

del ingreso aumentó entre 2002 y 2011 (*Animal Político*, 2012). En este sentido, tal y como afirma Pardinás (2012), es posible anotar que la inequidad social genera circunstancias incompatibles con el tipo de crecimiento económico que transforma el destino de una nación.

De ahí que revertir este déficit de gobernabilidad y transitar hacia una verdadera gobernabilidad democrática dependa, en gran medida, de los siguientes factores (algunos referidos en Kaplan, 1990):

- i) Apuntalar la estrategia en el manejo de los asuntos económicos, cuyo principal punto de quiebre ha sido la incapacidad para reducir la inequidad en el ingreso y responder con mayores herramientas de política a necesidades como empleo, mayor y mejor educación y combate a la pobreza, entre otros.
- ii) Distensión de las tensiones institucionales en el interior de los poderes de la democracia. Al respecto, nos remitimos a los distintos intereses encontrados entre las principales fuerzas políticas en el país representadas en el Congreso de la Unión, mismas que han motivado una cuasi parálisis institucional que se traduce en el freno a grandes acuerdos nacionales en una reforma del Estado que incluya modificaciones en materia fiscal, laboral, energética, por sólo mencionar algunas.
- iii) Garantía del orden público como principio básico de la gobernabilidad que supone una reconocida capacidad del sistema para mantener las condiciones más indispensables de convivencia y seguridad.

En suma, la gobernabilidad democrática sólo puede tener cabida en el entramado nacional cuando existan las siguientes condiciones: un mantenimiento adecuado del orden público; una gestión eficaz de la economía; una satisfactoria promoción del bienestar social; una legitimidad en la acción de los poderes públicos; y una capacidad amplia de las instituciones de gobierno para generar consensos entre los grupos de poder. Todas estas condiciones proveerían estabilidad en el quehacer público y cotidiano.

## Bibliografía

- Aguilar Villanueva, Luis F. (2009), *Gobernanza: el nuevo proceso de gobernar*, México, Fundación Friedrich Naumann para la Libertad.
- (2008), *Gobernanza y gestión pública*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Alcántara Sáez, Manuel (1995), *Gobernabilidad, crisis y cambio. Elementos para el estudio de la gobernabilidad de los sistemas políticos en épocas de crisis y cambio*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Altamirano Santiago, Mijael (2010), *El Senado en las democracias contemporáneas*. México, Senado de la República, Plaza y Valdés.
- (2009), “Fiscalización y rendición de cuentas: nuevos paradigmas legitimadores en la acción de gobierno en México”, *Revista Interdisciplinaria en Ciencias Sociales, Revics*, 1, Venezuela.
- Arbós, Javier y Salvador Giner (1998), *La gobernabilidad. Ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial*, México, Siglo XXI.
- Bobbio, Norberto (1994), *Liberalismo y democracia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- (1994a), *Las teorías de las formas de gobierno en la historia del pensamiento económico*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Camou, Antonio (2001), *Los desafíos de la gobernabilidad*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Plaza y Valdés.
- (1995), *Gobernabilidad y democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 6, México, Instituto Federal Electoral.
- Coppedge, Michael (1994), “Instituciones y gobernabilidad democrática en América Latina”, *Revista Síntesis*, núm. 22, Madrid.
- Crozier, Michel, Samuel Huntington y Joji Watanuki (1975), *The Crisis of Democracy. Report on the Governability of Democracies to the Trilateral Commission*, Nueva York, New York University Press.
- Dahl, Robert (1989), *La Poliarquía*, Madrid, Tecnos.
- Diniz, E. (1995), “Governabilidade, democracia e reforma del Estado: Os desafios da construçao de uma nova orden no Brasil dos anos 90”, *Revista DADOS*, núm. 37, Brasil.
- Deusch, Karl (1995), *Política y gobierno*, México, Fondo de Cultura Económica.

- Flisfisch, A. (1987), “Gobernabilidad y consolidación democrática”, *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 3, México.
- Huntington, Samuel P. (1972), *El orden político en las sociedades en cambio*, España, Paidós.
- Kaplan, M. (1990), *Agenda para la consolidación de la democracia en América Latina*, Costa Rica, IIDH, Capel.
- Lijphart, Arend (1984), *Democracies: Patterns of Majoritarian and Consensus Government in Twenty-One Countries*, Madrid, New Haven, Yale University Press.
- López Suárez, Romualdo (2003), *Formas de gobierno y gobernabilidad institucional. Análisis comparativo de seis instituciones de educación superior*, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- Mainwaring, Scott y Timothy R. Scully (2008), “Latin America: Eight lessons for governance”, *Journal of Democracy*, vol. 19, núm. 3, julio de 2008, Estados Unidos.
- Nohlen, Dieter (1996), *Democracia, transición y gobernabilidad en América Latina*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 4, México, Instituto Federal Electoral.
- O’Donnell, Guillermo (1993), “Estado, democratización y ciudadanía”, en *Nueva Sociedad*, 128, Argentina, Fundación Friedrich Ebert.
- Offe, Claus (1992), *La gestión política*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Pardinas, Juan E. (2012), *Catálogo de desigualdades* [[http://imco.org.mx/es/opinion/individual/catalogo\\_de\\_desigualdades/](http://imco.org.mx/es/opinion/individual/catalogo_de_desigualdades/)].
- Pierre, J. (2000). *Debating governance, Authority, Steering and Democracy*, Oxford, Oxford University Press.
- Animal Político* (2012), “Crece inequidad del ingreso en México: OIT” [<http://www.animalpolitico.com/2012/04/crece-inequidad-del-ingreso-en-mexico-oit/>].
- Rhodes, R. (1996), “The new governance: Governing without government”, *Political Studies*, núm. 44, Estados Unidos.
- Salazar, Luis (2001), “Alternancia y cambio de régimen”, Yolanda Meyenberg (coord.), *Dos de julio: reflexiones posteriores*, México, FLACSO, Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad Nacional

Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

Seara Vázquez, Modesto (2000), “Gobernabilidad: mitos y realidades”, en Natividad González Parás y Armando Labra Manjarrez (coord.), *La gobernabilidad democrática en México*, México, Instituto Nacional del Administración Pública, Secretaría de Gobernación.

Valdés Ugalde, F. (2008), “Gobernanza e instituciones: propuestas para una agenda de investigación”, *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 31, México, FLACSO.

Valdés Zurita, Leonardo (1995), “El sistema de partidos en México: las dimensiones de la competitividad electoral”, *Polis 95*, núm. 5, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Fecha de recepción: 16 de abril de 2012

Fecha de aceptación: 31 de mayo de 2012

Fecha de publicación: 29 de junio de 2012